



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 204- 2023-MPT/A

Pampas, 31 de marzo de 2023

VISTO:

El Informe N° 065-2023-MPT/GPE, de fecha 28 de marzo de 2023, de la Gerencia de Planificación Estratégica, solicita la incorporación de Transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja para financiar la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194 ° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 044-2023-EF, se autorizó la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 30 137 940,00 (Treinta Millones Ciento Treinta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y 00/100 Soles), a favor de los gobiernos regionales y de diversos gobiernos locales, para financiar la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo establecido en el numeral 3.4 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023; siendo el monto transferido a la Municipalidad Provincial de Tayacaja de S/ 116,580.00 (Ciento Dieciséis Mil Quinientos Ochenta con 00/100 soles).

Que, en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 044-2023-EF, se indica que los titulares de los pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del Decreto Supremo, asimismo, copia de la resolución deberá ser remitida a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo 1440.

Que, en el numeral 2, inciso 46.1, del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” indica que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los créditos suplementarios y las



Un Gobierno Transparente...!

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

transferencias de partidas, siendo las transferencias de partidas los traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.

Que, en el inciso 28.2 del artículo 28° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 “Directiva para la ejecución presupuestaria”, se indica que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía (...).

Que, en el inciso 35.1, del Artículo 35° de la Directiva 005-2022-EF/50.01 “Directiva para la ejecución presupuestaria”, señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros.

Que, con Informe N° 065-2023-MPT/GPE, de fecha 28 de marzo de 2023, la Gerencia de Planificación Estratégica, solicita la incorporación de transferencias de partidas al Presupuesto Institucional del ejercicio fiscal 2023 por el monto de S/ 116,580.00 (Ciento Dieciséis Mil Quinientos Ochenta con 00/100 soles) conforme a lo estipulado en el Decreto Supremo N° 044-2023-EF.

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 044-2023-EF “Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Regionales y de diversos Gobiernos Locales” por el monto de S/ 116,580.00 (Ciento Dieciséis Mil Quinientos Ochenta con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento 1 “Recursos ordinarios”, de acuerdo al siguiente detalle:

Gastos

Cat. Presup.	Producto/ Proyecto	Actividad	F.F.	Rubro	Categ. Gasto	Genérica de gasto	Total
9001	3999999	5000002	1	00	5	2.1 Personal y obligaciones sociales	S/ 116,580.00
Total							S/ 116,580.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que la Gerencia de Planificación Estratégica, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Un Gobierno Transparente...!

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación Estratégica, y a las Unidades de Organización que intervienen en el proceso de ejecución de gasto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable de la oficina de informática efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE